



En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las ocho horas con ocho minutos del día diez de agosto del dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal las y los integrantes del Ayuntamiento 2022 – 2024; José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal; Elisa Juan Laureano, Síndica Municipal; Iván Gómez Gómez, Primer Regidor; Beatriz Moreno Sánchez, Segunda Regidora; Víctor Alfonso Esquivel Velázquez, Tercer Regidor; Perla Isabel Ortiz Navarro, Cuarta Regidora; Leilani Aylin López González, Quinta Regidora; Guadalupe Azucena Hinojosa Servín, Sexta Regidora y Rigoberto Hermenegildo Segundo, Séptimo Regidor; quienes son asistidos por Oscar Carrillo Nieto, Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe; con el objeto de celebrar la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracciones I y V, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, se instruye en el acto al Secretario del Ayuntamiento, para que proceda con el desarrollo de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO No. I

LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30; el día diez de agosto del año dos mil veintitrés, procedo a pasar lista de asistencia a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado.

José Jesús Cedillo González
Elisa Juan Laureano
Iván Gómez Gómez
Beatriz Moreno Sánchez
Víctor Alfonso Esquivel Velázquez
Perla Isabel Ortiz Navarro
Leilani Aylin López González
Guadalupe Azucena Hinojosa Servín
Rigoberto Hermenegildo Segundo

Presidente Municipal
Síndica Municipal
Primer Regidor
Segunda Regidora
Tercer Regidor
Cuarta Regidora
Quinta Regidora
Sexta Regidora
Séptimo Regidor





HSB

El Secretario Informa al Presidente Municipal que se encuentran presentes nueve de los nueve integrantes de este Cuerpo Colegiado; en razón de lo anterior, existe Quórum Legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para la celebración de esta sesión.

En uso de la voz el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 2

LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Primer regidor Iván Gómez Gómez solicita la Dispensa de la Lectura del Acta de la Sesión Anterior, toda vez que ya se envió previamente para su revisión.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación a la petición del regidor.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal, que se aprueba y expide por Unanimidad de votos de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

[Signature]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



ACUERDO

PMJOC/SAÚNICO/23.- Se Aprueba por Unanimidad de votos la Dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Anterior.

El Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 3

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- 2.- Lectura y en su caso Dispensa de la Lectura del Acta de la Sesión Anterior;
- 3.- Lectura y Aprobación del Orden del Día;
- 4.- Propuesta y en su caso aprobación del Programa de la gestión integral del recurso hídrico en el Municipio de Jocotitlán desde la estrategia ambiental para la sustentabilidad.
- 5.- Propuesta y en su caso aprobación del Manual de Operación del Catalogo Municipal de Regulaciones de Jocotitlán, Administración 2022-2024.
- 6.-Asuntos Generales;
- 7.- Clausura.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.



El Secretario informa al Presidente Municipal que se aprueba y expide por Unanimidad de votos de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

ACUERDO

PMJOC/SA/ÚNICO/23.- Se Aprueba por Unanimidad de votos el orden del día que registrá la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 4

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN DESDE LA ESTRATEGIA AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Este programa del manejo del agua enmarca sus lineamientos acordes a lo establecido en el Código para la Biodiversidad del Estado de México y Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México e incluye sus criterios de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable, por lo que estos tienen por objeto: Disminuir el efecto y la intensidad del intemperismo y fracturamiento de las rocas, así como el deslave y erosión de suelo productivo de los terrenos forestales, agropecuarios, en terrenos desprovistos de vegetación por deforestación y prácticas agrícolas inoperantes, mantener la capacidad de aportación de agua potable o de uso secundario para las necesidades



humanas, productivas y de funcionamiento ecológico local y regional, así como la protección de especies, evitar la condición de contaminación de manantiales y escurrimientos proveniente de aguas residuales domésticas y empresariales no tratadas, recuperar la cobertura forestal de coníferas y hojosas, así como formaciones vegetales protectoras de suelo y agua, conservar las áreas con alto valor para la prestación de servicios ambientales del recurso agua, principalmente las que se localizan en las cabeceras de las subcuencas y microcuencas tributarias, contener la expansión de asentamientos humanos irregulares para cuidar la recarga de los mantos acuíferos, manantiales y cauces en zonas forestales críticas y laderas de ríos, evitar la pérdida de cobertura forestal, ya que pueden provocarse derrumbes y deslaves de suelo hacia las partes bajas, como las colindantes a los cuerpos de agua, cauces y barrancas, evitar el vertido de aguas negras sin el tratamiento adecuado hacia los cuerpos de agua, manantiales, cauces y canales de riego, propiciando los mecanismos de instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales que eviten dicha contaminación, evitar la contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de residuos sólidos industriales o de otra naturaleza que pudieran afectar al medio receptor y a la biodiversidad residente.

Por lo que derivado de estas actividades se favorecerá la captación de agua de lluvia, la cual propicia la infiltración a los mantos freáticos, permitiendo su recarga y **sustenta el desarrollo** de las actividades urbanas y agropecuarias de la región, por lo que es muy importante la conservación de los recursos ya que se ubican asentamientos humanos en amplias zonas agrícolas y áreas de influencia contigua, razón por la cual se fomenta, a través de la conjunción de los componentes y lineamientos el adecuado aprovechamiento sustentable y conservación del agua, limitando así, la contaminación de los cuerpos de agua y degradación de suelos, visto la importancia que tiene el evitar las diversas actividades enunciadas con anterioridad es importante que este cuerpo edilicio apruebe el presente punto de acuerdo.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink.





El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal que se aprueba y expide por Unanimidad de votos de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/23.- Se Aprueba por Unanimidad de votos el Programa de la gestión integral del recurso hídrico en el Municipio de Jocotitlán desde la estrategia ambiental para la sustentabilidad.

PROGRAMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRÍCO EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN DESDE LA ESTRATEGÍA AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD

INTRODUCCIÓN

Durante el desarrollo social, el hombre ha mantenido una constante interacción con la naturaleza, obteniendo con su trabajo los recursos que ésta le brinda para satisfacer sus necesidades de alimento, abrigo, y muchas otras; sin embargo en los últimos dos siglos, por la explosión demográfica y los avances científicos y





tecnológicos aplicados sin una conciencia conservacionista, entre otros factores, el hombre ha venido ejerciendo una creciente presión sobre la naturaleza, provocando el deterioro de cuerpos de agua superficial y subterránea. Ante esta situación es más urgente que la utilización de todos los recursos naturales y con énfasis en el recurso agua se de en un marco de sustentabilidad, concepto que involucra la satisfacción equitativa de las necesidades del hombre y el ecosistema.

Por lo que contar con una gestión integral del recurso hídrico en nuestro Municipio nos da una visión de integración ecosistémica, en el que se demuestra que logrando la interacción responsable de sociedad – ambiente puede realizar mejoras y evitar el agotamiento total de los cuerpos de agua y mantos acuíferos, revalorizando las acciones del mal uso del agua potable, deforestaciones, agrícolas, industriales, etc.

OBJETIVO GENERAL

Transmitir la importancia, conocimientos y prácticas que se tiene sobre el recurso, Hídrico a nivel Local y causar un impacto al Estado, al país y a nivel global para entender el papel que juega el “agua” en el Capital Natural de México y los servicios ecosistémicos que este recurso ofrece a los diferentes sectores sociales, ambientales y económicos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRÍCO EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN DESDE LA ESTRATEGÍA AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD.



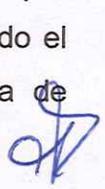
Este Programa del Manejo del agua enmarca sus lineamientos acordes a lo establecido en el Código para la Biodiversidad del Estado de México y Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México e incluye sus criterios de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable. Por lo que estos tienen por objeto:

- Mantener y proteger los cuerpos de agua presentes y evitar la creciente **contaminación** de mantos acuíferos resultado del alto consumo de agroquímicos y residuos de particulares, comercios y empresas.
- Disminuir el uso indiscriminado del recurso hídrico para labores domésticas, comercios y empresas.
- Mantener y aumentar mediante las reforestaciones la biomasa arbórea forestal como principal componente natural de captación de dióxido de carbono y disminuir los daños por contaminación ambiental propiciado por diversos factores sociales, urbanos y de consumismo que han causado el cambio climático y calentamiento global y por consecuente la falta de precipitaciones hídricas.
- Reforestar y promover el cuidado de las áreas forestales mediante saneamientos y aumento de la biomasa forestal en las montañas y cerros del **Municipio** para contribuir en la evaporación del follaje arbóreo y aumentar la evapotranspiración que al alcanzar o exceder el 100% de la humedad relativa la condensación se presenta en forma de lluvias.
- Disminuir el efecto y la intensidad del intemperismo y fracturamiento de las rocas, así como el deslave y erosión de suelo productivo de los terrenos forestales, agropecuarios, en terrenos desprovistos de vegetación por deforestación y prácticas agrícolas inoperantes.

















- Mantener la capacidad de aportación de agua potable o de uso secundario para las necesidades humanas, productivas, de funcionamiento ecológico local y regional y protección de especies, que puedan dañar los mantos acuíferos y cuerpos de agua.
- Evitar la condición de contaminación de manantiales y escurrimientos proveniente de aguas residuales domésticas y municipales no tratadas.
- Recuperar la cobertura forestal de coníferas y hojosas y otras formaciones vegetales protectoras de suelo y agua.
- Conservar las áreas con alto valor para la prestación de servicios ambientales del recurso agua, principalmente las que se localizan en las **cabeceras** de las subcuencas y microcuencas tributarias.
- Contener la expansión de asentamientos humanos irregulares para cuidar las de recarga de los acuíferos, manantiales y cauces, así como en zonas forestales críticas y laderas de ríos.
- Evitar la pérdida de cobertura forestal, mediante reforestaciones y combate a incendios ya que pueden provocarse derrumbes y deslaves de suelo hacia las partes bajas, como las colindantes a los cuerpos de agua, cauces y barrancas.
- Evitar el vertido de aguas negras sin el tratamiento adecuado hacia los cuerpos de agua, manantiales, cauces y canales de riego, propiciando los mecanismos de instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales que eviten dicha contaminación.
- Evitar la contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de residuos sólidos municipales, industriales o de otra naturaleza que pudieran afectar al medio receptor y a la biodiversidad residente.
- Realizar los estudios correspondientes a la caracterización del agua potable y de cuerpos de agua para tomar las medidas necesarias de protección de acuerdo a resultados.



Derivado de estas actividades se favorece la captación de agua de lluvia que propicia la infiltración a los mantos freáticos, permitiendo su recarga y sustenta el desarrollo de las actividades urbanas y agropecuarias de la región, por lo que es un importante la conservación de los recursos ya que se ubican asentamientos humanos y amplias zonas agrícolas en el área de influencia contigua, razón por la cual se fomenta, a través de la conjunción de los componentes y lineamientos el adecuado aprovechamiento sustentable y conservación del agua, limitando así, la contaminación de los cuerpos de agua y degradación de suelos.

CARACTERIZACIÓN DEL AGUA Y CICLO HIDROLÓGICO

La precipitación es parte del ciclo hidrológico, el cual es un proceso global de movimiento de agua de la superficie de la tierra hacia la atmosfera y de nuevo hacia la tierra. El núcleo de este ciclo está constituido por dos procesos físicos básicos: la evaporación y la condensación. La evaporación ocurre en la superficie de la Tierra, conforme el agua se evapora del suelo, de los cuerpos de agua y de otras superficies húmedas. Stephen R. Gliessman (2022) p. 74.

La evaporación del agua de la estructura interna de las plantas también ocurre sobre la superficie de las hojas. Este tipo de evaporación, llamado transpiración, es parte del mecanismo por el cual las plantas absorben agua del suelo con sus raíces.

La evaporación a partir de todas estas fuentes es llamada evapotranspiración. Cuando la cantidad absoluta de vapor de agua en el aire es suficiente para alcanzar o exceder el 100% de la humedad relativa la condensación se presenta. Se forman pequeñas gotas de agua que se unen para formar las nubes. La precipitación ocurre cuando las gotas de agua en las nubes se hacen lo suficientemente pesadas para caer. Esto usualmente ocurre cuando el aire que contiene la humedad se eleva



(cuando es forzado hacia la parte alta de una montaña por el viento, o se eleva sobre las corrientes de agua caliente) y empieza a enfriarse. Conforme el aire se enfría, su capacidad para retener la humedad en forma de vapor o como gotas muy pequeñas empieza a disminuir, ocasionando más condensación y agregación de las gotas. Este proceso de enfriamiento y condensación es llamado enfriamiento adiabático. La precipitación formada por enfriamiento adiabático cae a la tierra, entra a las cuencas o al océano y eventualmente retorna a la atmosfera. Stephen R. Gliessman (2022) p. 74.

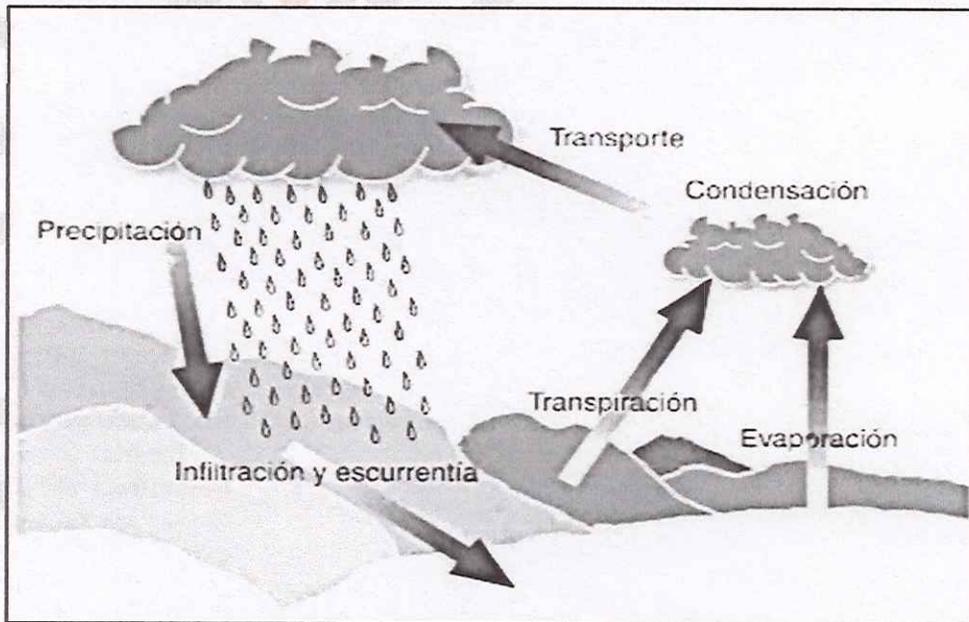
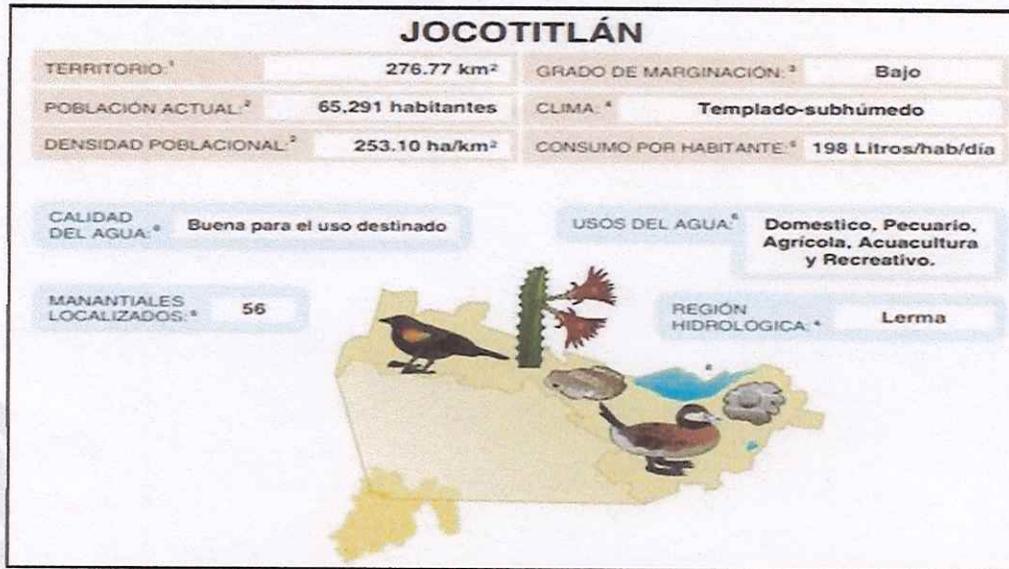


Figura 1. El ciclo hidrológico



[Handwritten signatures]



[Vertical column of handwritten signatures and scribbles]

HIDROGRAFÍA DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

En el Municipio de Jocotitlán, predomina el clima templado subhúmedo con lluvias en verano de mayor humedad C(w2), presente en el 92.67% del territorio.

El abundante régimen de lluvias presente en el municipio, permite la existencia de una gran cantidad de manantiales: Las Fuentes que abastece de agua potable a la **cabecera municipal**; "Las Fuentes" de Los Reyes que sirve al Pueblo del mismo nombre; "Las Tazas" junto a Tiacaque y Santa Cruz en el ejido Santiago Yeche; todos ellos con la peculiar característica, de contar con un caudal bastante amplio, además de ser de gran importancia para el sistema de agua potable del municipio. CEPANAF (2021).





[Handwritten signatures]

- ▼ Hidrografía
 - Corrientes de agua
 - Cuerpos de agua
 - Presas
- ▼ Hidrología
 - División hidrológica

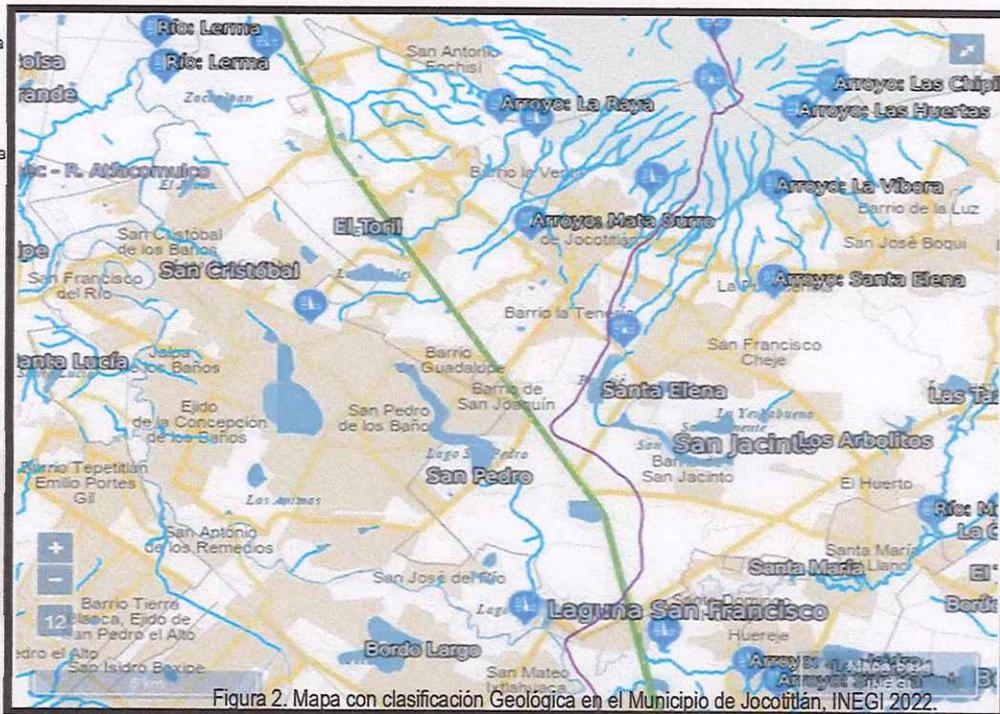


Figura 2. Mapa con clasificación Geológica en el Municipio de Jocotitlán, INEGI 2022.

Hidrología Superficial y Subterránea.

En relación con la hidrología superficial, el municipio queda comprendido dentro de la **Región Hidrológica 12 (RH12) Lerma - Santiago**, de la cual el escurrimiento más importante es el río Lerma, que actualmente recibe aguas residuales de poblaciones vecinas, así como el corredor industrial Toluca - Lerma, por lo que está severamente contaminada. Dentro de la Región Hidrológica se encuentra la Cuenca Lerma - Chapala, la cual mantiene fuerte presión sobre sus recursos hídricos debido a su **sobreexplotación** y altos niveles de contaminación de origen doméstico y agrícola, conllevando riesgos para la salud humana, así como minimizar la supervivencia de flora y fauna del sitio.

[Vertical column of handwritten signatures and scribbles on the right margin]



El ANP “Parque Estatal Isidro Fabela” en el Monte Comunal de Jocotitlán se encuentra dividido por dos subcuencas; al este se encuentra la subcuenca R. Sila, que es una cuenca de tipo exorreica, catalogada como una importante zona de recarga por su densa cobertura forestal que favorece la retención y filtración del agua pluvial. Y al oeste se encuentra la subcuenca R. Oztolotepec - R. Atlacomulco. Respecto a la hidrología subterránea, corresponde el acuífero “Ixtlahuaca - Atlacomulco”, con clave 1502, clasificado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), que es un acuífero semiconfinado, con extensión superficial de 2,894 km², donde su recarga se da a través del fracturamiento de las rocas. CEPANAF (2021).

Datos del acuífero “Ixtlahuaca – Atlacomulco”, con clave 1502,2020.

	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	Déficit	
Clave	Acuífero	Cifras en millones de metros cúbicos anuales					
1502	Ixtlahuaca – Atlacomulco	119.0	18	106.806951	208	0	-5.806951

R: recarga media anual. DNCOM: descarga natural comprometida. VCAS: volumen concesionado de agua subterránea. VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos. DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2015.

Fuente: Datos de CONAGUA, 2015





FUNDAMENTO NORMATIVO APLICABLE PARA EL CUIDADO Y USO RACIONAL DEL AGUA.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Los procesos de formulación, aprobación y ejecución de la política hídrica nacional responden a los principios que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los ordenamientos legales relacionados con la materia. El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento de gestión más importante del Poder Ejecutivo Federal que otorga rectoría a todas las acciones de la Administración Pública Federal, se formula en cumplimiento del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo establecido en la Ley de Planeación.

El artículo 27 de la Constitución, señala que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Adicionalmente, el sexto párrafo del artículo 4º constitucional establece que: "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines". En este sentido, los derechos humanos al agua y al saneamiento, así como las garantías para su protección y su ejercicio establecidas en el artículo 1º constitucional, son pilares en el diseño de la política hídrica de la presente administración.





Ley de Aguas Nacionales

En México, el agua de los ríos, lagos, acuíferos, así como los cauces son propiedad de la Nación y corresponde al Poder Ejecutivo su administración. Para ello, se cuenta con la Ley de Aguas Nacionales que establece los principios para el aprovechamiento y la preservación del agua, y con la Comisión Nacional del Agua, autoridad responsable de la administración del recurso.

La Ley de Aguas Nacionales es una ley reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cuanto a la propiedad de las aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional y a los derechos de transmisión de dominio a los particulares. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas. Asimismo, se protege la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

Programa Nacional Hídrico

Se trata de un instrumento que ordena objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales, para alcanzar metas que contribuirán al cumplimiento del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y este a su vez al logro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. El Programa Nacional Hídrico se formula en atención a las prioridades que demandan el bienestar social y el desarrollo económico, sin poner en peligro el equilibrio ecológico.





Normas Federales y Estatales

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y especificaciones.
- Norma oficial Mexicana NOM-002 SEMARNAT-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-CONAGUA-1996, Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos.
- NMX-AA-004-SCFI-2013: Análisis de agua-determinación de sólidos **sedimentables** en aguas naturales, residuales y residuales tratadas - método de prueba (cancela a La nmxaa-004-1977)
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-CONAGUA-2000, Válvula de admisión y válvula de descarga para tanque de inodoro-Especificaciones y métodos de prueba.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2015, Conservación del recurso agua. Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-CONAGUA-2009, Sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria Hermeticidad-Especificaciones y métodos de comprobación
- NMX-AA-074-SCFI-2014 Análisis de agua – medición del ion sulfato en Aguas naturales, residuales y residuales Tratadas – método de prueba.
- NMX-AA-044-SCFI-2014. Análisis de Aguas - Determinación de Cromo Hexavalente en Aguas Naturales, Potables, Residuales y Residuales Tratadas - Método de Prueba.



- Norma Mexicana NMX-AA-171-SCFI-2014. Requisitos y especificaciones de desempeño ambiental de establecimientos de hospedaje.
- Norma Mexicana NMX-AA-007-SCFI-2013: Análisis de agua – medición de la temperatura en aguas naturales, residuales y residuales tratadas - método de prueba.
- Norma Mexicana NMX-AA-005-SCFI-2013: Análisis de agua – medición de grasas y aceites recuperables en aguas naturales, residuales y residuales tratadas – método de prueba.
- Proyecto de norma mexicana PROY-NMX-AA-168-SCFI-2012 drenaje pluvial urbano– especificaciones para el manejo del agua pluvial en zonas urbanas.
- Norma Mexicana NMX-AA-030/1-SCFI-2012 análisis de agua - medición de la demanda química de oxígeno en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
- NMX-AA-004-SCFI-2013: Análisis de agua - determinación de sólidos sedimentables en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
- Proyecto de norma mexicana PROY-NMX-AA-172-SCFI-2013 Análisis de agua - medición del contenido de Sólidos en sedimentos por ignición, en aguas Naturales, residuales y residuales tratadas.
- Proyecto de norma mexicana PROY-NMX-AA-172-SCFI-2013 Análisis de agua -medición del contenido de Sólidos en sedimentos por ignición, en aguas Naturales, residuales y residuales tratadas.
- Norma mexicana NMX-AA-154-SCFI-2011 análisis de agua – determinación de nitrógeno de nitritos en aguas naturales, residuales, residuales tratadas y marinas.
- Norma mexicana NMX-AA-008-SCFI-2011 análisis de agua - determinación del pH.
- Norma Mexicana NMX-AA-006-SCFI-2010: Análisis de agua-determinación de materia flotante en aguas residuales y residuales tratadas.



- NMX-AA-123-SCFI-2006 potabilización del agua para uso y consumo humano – óxido e hidróxido de calcio – especificaciones y métodos de prueba.

DESCRIPCIÓN DE LOS ACCIONES PRESUPUESTARIAS EJECUTADOS EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN ENCAMINADAS AL CUIDADO AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL AGUA

1.- CAMPAÑA DE REFORESTACIÓN EN COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES:

El aumento de la concentración de bióxido de carbono CO2 en la atmosfera es uno de los principales Gases de Efecto Invernadero (GEI) causantes del cambio climático, provocados por la actividad humana, cuyo efecto se observa de forma global, por lo que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adopto en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Los árboles cumplen importantes funciones tales como mejorar la calidad del aire, almacenar carbono, regular el clima, infiltración de agua, hábitat para la fauna, así como proporcionar áreas verdes para realizar actividades recreativas, solo por mencionar algunos. Galán et al. (2012)

En este contexto surge la necesidad de realizar actividades de reforestación con la finalidad de frenar el deterioro del medio ambiental e incrementar los reservorios de carbono en las áreas rurales y urbanas.

Se considera la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-019-SeMAGEM-DS- 2017 que establece las condiciones de protección, conservación, fomento, creación, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes y macizos arbóreos de las zonas urbanas en el territorio del Estado de México, para ser sometido a consideración del Comité Estatal de Normalización Ambiental.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]





[Handwritten signature]

La Dirección de Ecología en coordinación con la Protectora de Bosques del Estado de México, cada año han realizado reforestaciones en todas las áreas forestales del municipio, con una extensión 4,844.1 hectáreas, divididas en las siguientes localidades:

- Cabecera de Jocotitlán,
- Enguindo,
- Providencia,
- San José Boqui,
- El Lindero,
- La Venta Yeche,
- Santiago Yeche,
- Huemetla,
- Santa María Endare,
- Santa María Citendeje,
- Concepción Caro,
- San Miguel Tenochtitlán,
- San Juan Coajomulco,
- Barrio el Cristo San Juan Coajomulco,
- San Marcos Coajomulco y
- Santiago Casandeje.

Anualmente se realiza un programa de reforestación en el cual se describen las localidades, parajes, cantidad de árboles, ubicación geográfica, especies y evidencia fotográfica del lugar; esto para la solicitud y contemplación de los “vales de árboles” otorgados al Municipio por la Delegación de Probosque y poder cumplir con las metas programadas. Al concluir con los objetivos se realiza un reporte final con las especies ya reforestadas y dar veracidad del uso adecuado de los árboles.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



[Handwritten signatures]

Los árboles solicitados para las reforestaciones se piden de acuerdo a un estudio de identificación de especies endémicas en las zonas forestales de todo el Municipio.

Cuadro 1. Descripción de los lugares a reforestar por el municipio de Jocotitlán, año 2022

Lugar	Especies requeridas	Cantidad de planta	Superficie (Ha)	Coordenadas
Monte Comunal Xocotepetl, Jocotitlán, "Paraje los asadores"	Oyamel	2,000	4 hectáreas	19.725760, - 99.779082
Santiago Yeche, Paraje "Las Tres Cruces"	Pino Ayacahuite	3,500	3.5 hectáreas	19.722538, - 99.723303
Mavoro "La Presita"	Pino Ocote	500	0.5 hectárea	19.701495, - 99.821003
San Miguel Tenochtitlán, Paraje Satélite	Pino Ocote	2,500	2.5 hectárea	19.768282, - 99.910382
San Juan Coajomulco, Paraje "El Molcajete"	Pino Ocote	3,000	3 hectáreas	19.751381, - 99.998166
Santa María Citendeje, Paraje "Cerro Alto"	Pino Ayacahuite	2,500	2.5 hectárea	19.783571, - 99.956258
Santiago Casandeje, Paraje "Primer llanito"	Pino ocote	4,000	4 hectáreas	19.774872, - 99.976724
Monte comunal Xocotepetl, Jocotitlán, "Paraje los Planeadores"	Pino Hartwegii	4,000	4 hectáreas	19.739446, - 99.771014

[Vertical handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Monte comunal Xocotepetl, Jocotitlán, "Paraje la elefanta"	Oyamel	4,000	4 hectáreas	19.725767, -99.778565
San Juan Coajomulco, Col. el Cristo "	Pino Ayacahuite	3,000	2.5 hectáreas	19.743409, -100.011627
San Juan Coajomulco, Paraje "Las minas"	Pino Ayacahuite	3,000	3 hectáreas	19.757858, -99.989322
<u>Actividades a considerar previo a realizar los trabajos de reforestación</u>				
Cuadro 2. Trabajos previos a una reforestación				
ACTIVIDAD		DESCRIPCIÓN		
Conocer los sitios a reforestar	Es necesario visitar las áreas a reforestar con la finalidad de conocer las características generales del predio.			
Definir las especies	Se recomienda elegir especies de acuerdo al área a reforestar, adaptadas a las condiciones del lugar y de acuerdo a los objetivos de la plantación.			
Preparación del terreno	Para evitar que haya competencia de nutrientes, humedad, espacio y luz es necesario retirar la maleza del área a reforestar.			
Diseño de la plantación	El diseño de la plantación va a depender del objetivo de la reforestación, así como de las condiciones del terreno.			
Época adecuada para la Plantación	Es recomendable realizar los trabajos de reforestación en la temporada de lluvias para aprovechar la humedad del suelo, en el Estado de México comprende los meses de junio-septiembre.			

Fuente: Fuente: Elaboración propia

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]





Objetivos de la reforestación en relación con el ciclo del agua

- Promover mediante una repoblación de especies forestales la evaporización y del follaje arbóreo y aumentar la evapotranspiración que al alcanzar o exceder el 100% de la humedad relativa la condensación se presenta en forma de lluvias.
- La **captación** de Dióxido de Carbono mediante las áreas forestales para contribuir contra el cambio climático y calentamiento global que causan la disminución de precipitaciones.
- Recuperación y cuidado de áreas verdes, con la finalidad de brindar servicios ambientales a la gente.
- Contribuir en la mitigación de los efectos de cambio climático en la implementación de actividades de reforestación para reducir la pérdida de suelo, aumentar la masa arbolada que provee servicios ambientales.
- Reforestar las zonas del municipio de Jocotitlán con la finalidad de mejorar y **preservar** las áreas naturales ya que los árboles ayudan a regular las cuencas hidrográficas, contienen la erosión, recuperan los suelos y favorecen microclimas más húmedos.
- Recuperar espacios forestales y transmitir la importancia de la provisión de servicios ambientales de recursos como agua o beneficios que estos brindan a distintos grupos de la sociedad.
- Mejorar la calidad del aire mediante el almacenamiento de carbono, mitigando la contaminación por fuentes industriales, móviles y de cualquier otra actividad de emisión constante de CO₂.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'James']



Caracterización de los bosques templados de coníferas y latifoliadas existentes en el municipio

Beneficios de la cubierta forestal para el ciclo del agua

Los árboles son ingenieros hídricos multitareas que cumplen las siguientes funciones:

Un paraguas gigante: Los árboles tienen más superficie foliar que otros tipos de vegetación, por lo que sus copas son más efectivas para moderar las fuerzas erosivas de la lluvia y crear un microclima más húmedo y con más sombra.

Una bomba de agua: Los árboles tienen raíces más profundas, por lo que pueden bombear mayores volúmenes de agua del suelo para su transporte a las hojas, lo que da como resultado una mayor producción de biomasa, transpiración y precipitaciones. Un roble grande transpira hasta 1600 litros de agua por día. Los bosques europeos transpiran unos 400 mm al año, o aproximadamente la mitad de las precipitaciones que se producen en el continente.

Un acondicionador de aire: La alta evapotranspiración de árboles y bosques asegura un fuerte efecto de enfriamiento en su medio ambiente, especialmente en las islas de calor urbano.

Un tanque de agua: El resultado de su gran producción de hojarasca y sus extensos sistemas de raíces es una mayor cantidad de carbono y una mejor infiltración de agua en el suelo, lo que incrementa la retención de agua en el suelo y la recarga de aguas subterráneas.





Existen varios principios bien consolidados de la gestión forestal ecológica para gestionar las sinergias y compensaciones en el conjunto de servicios ecosistémicos relacionados con el agua que pueden proporcionar los bosques:

Es esencial evitar la deforestación, especialmente en zonas propensas a la erosión, limitar la superficie de corte a tala rasa, sobre todo en laderas empinadas, y reducir la escorrentía superficial y la pérdida de sedimentos. La degradación de la tierra y la pérdida de la cobertura arbórea en todo el mundo contribuyen a la pérdida de carbono del suelo, la infiltración, la retención de agua y la recarga de aguas subterráneas, con la consecuencia de que los paisajes secos se vuelven más probables a la sequía y los incendios forestales. Galán et al. (2012)

La restauración de los bosques a lo largo de las riberas contribuye a la calidad del agua ya la resistencia a las inundaciones.

La optimización de la ubicación de la silvicultura de plantación intensiva con especies arbóreas de rápido crecimiento puede moderar la evapotranspiración donde sea necesario y, por lo tanto, generar una mayor cosecha de agua.

En las zonas de producción de agua potable, los bosques latifoliados son preferibles a los de coníferas porque su superficie foliar promediada menor produce más agua y reduce la contaminación de los acuíferos.

En el contexto del cambio climático y el aumento de la sequía estival, una mayor intensidad de adelgazamiento estimula la vitalidad de los bosques y el crecimiento de los árboles. La mezcla de especies arbóreas conduce a menudo a la exploración complementaria del suelo por parte de las raíces y puede contribuir a mejorar la tolerancia a la sequía.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]





Enverdecer las ciudades con árboles enfría las islas de calor urbano y mitiga los flujos máximos.

2.- CAMPAÑAS DE LIMPIEZA:

La Dirección de Ecología cada año realiza una agenda para atender espacios, que, por falta de conciencia ambiental, se han visto afectados por la gran cantidad de basura acumulada y en casos excepcionales, por el abandono.

Al año se estima la realización de casi 40 campañas de limpieza, que, si bien sabemos no son suficientes, se ha hecho un cambio considerable en los lugares, clausurando también tiraderos de basura a cielo abierto en barrancas y carreteras públicas, mismos que ya estaban causando problemas de salud, concentración de biogás y la probable contaminación de cuerpos de agua subterránea.

Es por ello que también el Relleno Sanitario del Municipio de Jocotitlán se han tomado las medidas necesarias para evitar la filtración de lixiviados a los mantos acuíferos, por lo tanto, periódicamente se estima la realización de estudios de la calidad de agua subterránea y superficial.

En general tener espacios con grandes cantidades de basura ha creado problemas ambientales (contaminación de suelos, agua y aire) de salud y de riesgo. Teniendo como objetivo con las Campañas de Limpieza la recuperación de espacios públicos, la concientización y participación social y sobre todo, la disminución de daños al ambiente.



3.- INSPECCIÓN DE TALA CALNDESTINA, TIRADEROS, MANANTIALES DE AGUA Y RELLENO SANITARIO:

Otra competencia de la Dirección de Ecología es la realización de supervisiones e inspecciones por denuncias ciudadanas que pongan en peligro la integridad del entorno natural; denuncias por contaminación de suelo por desechos de animales, tiraderos a cielo abierto clandestinos, quema de basura, contaminación de agua, tala clandestina, etc.

En lo que a atribuciones corresponde es la intervención directa de la Dirección asistiendo al lugar de la denuncia, se hace un levantamiento de minuta de los hechos y daños provocados y dependiendo de su complejidad el denunciado tiene la obligación de hacer la reparación de su actuación en cierto tiempo firmando de conformidad. Si se hace caso omiso a se hace la denuncia ante la PROFEPA (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente) y en su caso, la disposición ante el Ministerio público.

4.- CAPACITACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CUIDADO DEL AGUA:

La Dirección de Ecología anualmente programa y organiza cursos de educación ambiental y problemáticas ambientales, en la que se involucra a los diferentes niveles educativos, desde preescolar hasta licenciatura, así como incluir a padres de familia para empezar a crear a temprana edad la inquietud por el conocimiento y la protección de los recursos naturales, así como compartir alternativas de reciclaje y de prevención de contaminación de agua.



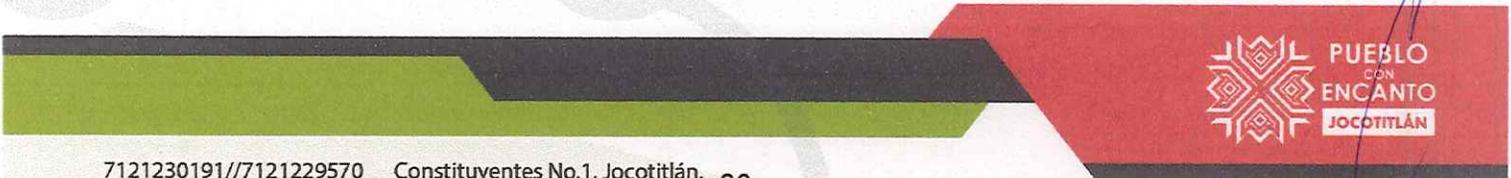
Los cursos se realizan de manera didáctica, dependiendo el grado educativo se agregan actividades con juegos y concursos que pongan en práctica los conocimientos adquiridos, esperando que los niños y jóvenes tomen una postura de respeto al recurso hídrico, así como su uso sustentable y su relación con el bienestar humano.

Educación para la sostenibilidad:

La educación para la sostenibilidad debe compartir los rasgos, de toda experiencia educativa de calidad, Solano, D. (2008) incorpora al proceso de enseñanza-aprendizaje los valores propios de la sustentabilidad del agua, destacando que:

- Esta basada en valores, de forma que estos se expliciten, se discutan y puedan seleccionarse los más acordes con la sustentabilidad del agua.
- **Desarrolla** el pensamiento crítico, afronta dilemas y capacita para buscar soluciones a los problemas.
- Esta orientada a la acción. La sola conciencia no produce cambios, más allá **de sensibilizar**, la educación para la sustentabilidad debe promover el compromiso.
- Asume la participación en la toma de decisiones, incluyendo las relativas al entorno y a la forma de aprendizaje.
- **Adopta** un enfoque interdisciplinar y holístico.
- Utiliza múltiples cauces y recursos didácticos para construir de forma conjunta el conocimiento, superando la simple transmisión de conocimientos.
- Es **significativo** para quien aprende y la comunidad, integrando las experiencias didácticas en la vida personal y profesional.

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.





OTRAS ACTIVIDADES

En el Municipio de Jocotitlán se han realizado varias actividades de restructuración y gestión para la proclamación de otras Áreas Naturales Protegidas con presencia de manantiales y cuerpos de agua de alta importancia en las comunidades y Cabecera. Hasta la fecha se tienen consideradas como ANP las siguientes ubicaciones:

- "Parque Estatal Isidro Fabela" Monte Comunal Xocotepetl, Cabecera de Jocotitlán
- Parque Estatal Santuario de Aguas Manantiales de Tiacaque
- Parque Estatal denominado "Santuario del Agua y Forestal Subcuenca Tributaria Arroyo Sila
- Área Natural Protegida denominada "Tiacaque"

La elaboración y ejecución de las Áreas Naturales Protegidas incide en la mitigación de los efectos ocasionados en los últimos años, mediante la propuesta de zonificación que responda a las condicionantes actuales del territorio y del entorno natural, que permitan la ejecución de las políticas encaminadas al aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración del recurso a través de las actividades permitidas y no permitidas con el objetivo de lograr la sustentabilidad.

PROYECCIÓN A FUTURO

De acuerdo a los cálculos realizados por el Consejo Nacional de Población para los municipios de Atlacomulco, Jocotitlán y Morelos, se estima el crecimiento de población a largo plazo y mediante el número total de habitantes se realiza los requerimientos de suelo para vivienda, así como la dotación de agua potable.



En este sentido es necesario tomar en consideración estos aspectos de la planeación del desarrollo urbano y ecológico para el ordenamiento del territorio, garantizando así el cuidado y protección del recurso agua, así como de la preservación de la flora y fauna.

RECOMENDACIONES

- Que los organismos descentralizados de agua potable realicen los estudios pertinentes y necesarios para la caracterización y análisis de los cuerpos de agua presentes en el Municipio de Jocotitlán y posteriormente realizar un diagnóstico con resultados y soluciones para evitar la disminución y contaminación hídrica.
- Implementar ecotecnologías de manera individual y grupal para reducir el consumo de agua potable y reutilizarla para actividades de riego o lavado, así como evitar la contaminación de cuerpos de agua y suelos. Las ecotecnologías más conocidas son: captadores de agua pluvial, filtradores de agua, duchas eficientes, etc.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (2021)

Galán, C., P. Balvanera y F. Castellarini. (2012). Políticas públicas hacia la sustentabilidad: Integrando la visión ecosistémica. CONABIO, México.

INEGI 2005^a. Conjunto de datos vectoriales de la carta de uso de uso de suelo y vegetación. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información.

Instituto Estatal del Cambio climático





Koleff, P., J. Sobreron y A. Smith (2004) Madrean pine oak Woodland, en R. Mittermier et al. (eds) Hotspots (Biodiversidad Amenazada II): Nuevas Ecorregiones terrestres prioritarias del mundo. Cemex-Agrupación Sierra Madre, México.

Nixon, K.C. (1993) The genus Quercus in Mexico, en T.P. Oxford University Press, Nueva York.

Rzedowski, J. (1998). Diversidad y orígenes de la flora fanerogámica de México. Instituto de Biología, UNAM, México.

Sarukhán, J. (1964) Estudio sucesional de un área talada en *contribución al estudio fitoecológico de las zonas cálido-húmedas de México. Inst. Nac. Inv. For. México.*

Styles, B. (1993) Genus Pinus: A Mexican preview. Origins and distribution. Oxford University Press, Nueva York.

Stephen R. Gliessman (2002). Agroecología: procesos ecológicos en agricultura sostenible. Turrialba, C.R. CATIE. Pág. 74.

Solano, D. (2008) Estrategias de comunicación y educación para el Desarrollo Sostenible. Santiago de Chile. UNESCO.

Toledo, V. M. (1976). Los cambios climáticos del Pleistoceno y sus efectos sobre la vegetación cálida tropical y húmeda de México. Tesis de maestría. UNAM, M

PMJOC/SA/SEGUNDO/23.- Notifíquese a las Dependencias y Unidades Administrativas para que en uso de su atribuciones dé cumplimiento a los acuerdos.

PMJOC/SA/TERCERO/23.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

PMJOC/SA/CUARTO/23.- Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.



El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 5

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATALOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DE JOCOTITLÁN, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria del municipio de Jocotitlán, Estado de México, así como los Lineamientos por los que se establecen los procesos de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, con apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia la gestión municipal; por lo que solicito a este cuerpo edilicio se sirva aprobar el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México ya que se establecen las Políticas operativas para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable, con el fin de Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio del Ayuntamiento.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.





El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal que se aprueba y expide por Unanimidad de votos de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/23.- Se Aprueba por Unanimidad de votos la aprobación de del Manual de Operación del Catalogo Municipal de Regulaciones de Jocotitlán, Administración 2022-2024.

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES
AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2022-2024**

**C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin.





"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES

AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2022-2024

ÍNDICE.

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. JUSTIFICACIÓN.
- III. MARCO JURÍDICO.
- IV. OBJETO.
- V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, ADMINISTRACIÓN 2022-2024

2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

4. SUJETOS OBLIGADOS.

VI. GLOSARIO.

VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

I.-INTRODUCCIÓN.

La "Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios", establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas,





"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

En este sentido se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la **Comisión Municipal de Mejora Regulatoria** y los **Comités Internos de Mejora Regulatoria** del municipio de Jocotitlán, Estado de México, así como los **Lineamientos** por los que se establecen los procesos de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia la gestión municipal; se crea el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del municipio a través de Internet.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, tiene como propósito establecer las Políticas operativas del Catálogo Municipal de Regulaciones, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el municipio de Jocotitlán, Estado de México.

II.- JUSTIFICACIÓN.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, ante esta situación surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas para la creación de un Manual de Operación, en este deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio ayuntamiento a fin de Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio del Ayuntamiento.



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

Estas disposiciones deberán ser observadas por todas las Unidades Administrativas y por la propia Comisión a partir de la fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

III.- MARCO JURÍDICO.

El marco jurídico que establece las competencias del Ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones y está integrado de la siguiente manera:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipio.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Jocotitlán
- Bando Municipal de Jocotitlán 2023.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Demás disposiciones aplicables.



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

IV OBJETO.

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que **deberán observarse** para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el Catálogo Municipal de regulaciones del Ayuntamiento de Jocotitlán, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la comunidad del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, mediante su publicación en la página web del Ayuntamiento; para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.

V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

5. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

El Catálogo Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, a través de la página de Internet que para tales efectos se tenga habilitada, <https://jocotitlan.gob.mx>, en la cual existirá un apartado especial denominado "Catálogo Municipal de Regulaciones", siendo el área de Coordinación General Municipal perteneciente a la Mejora Regulatoria de Jocotitlán, Estado de México, la responsable de su operación.

El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, en la que se publicarán las disposiciones legales aplicables en el municipio, las cuales tendrán la siguiente estructura:



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

Tipo de disposición

Descripción

Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los Ciudadanos.
Leyes	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
Reglamentos	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
Bandos	Un bando municipal es una disposición o mandato publicado por la autoridad gubernativa del orden civil, para que todos se enteren de las disposiciones en las contenidas.
Manuales	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Acuerdos, Convenios y Decretos	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.

6. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO.

1. Las áreas envían a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Jocotitlán, propuestas de:

- a) **Modificación a la normatividad.**
- b) **Nueva normatividad.**
- c) **Abrogación de normatividad.**

2. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Jocotitlán, evaluará la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por las áreas.





"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

3. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Jocotitlán, entrega observaciones (si las hubiera), al área remitente, o solicitara al Cabildo que se aprueben las propuestas recibidas.

4. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Jocotitlán, enviará a la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta autorizada, para que gire sus instrucciones al área de sistemas a efecto de que sea publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

5. El área de Sistemas publicará en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.

6. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las Unidades Administrativas no podrán exigir el cumplimiento de una normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

Las normas publicadas serán aplicables a las todas las Áreas de la Administración Pública de Jocotitlán, Estado de México y sus organismos descentralizados, desconcentrados y autónomo.

8. SUJETOS OBLIGADOS.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, Artículo 23.- Los sujetos obligados son todas la Áreas Administrativas, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomo que junto con la Comisión Municipal tendrán, en su ámbito de competencia, la facultad y responsabilidad siguiente:

I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, Artículo 30, Fracción XV que a la letra dice: Aplicar y difundir el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá que aplicarlo al interior de la dependencia y de su adscripción.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, Artículo 25.- Además de las previstas en la Ley, el Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretaria Técnica de la Comisión, tendrá las atribuciones y obligaciones que indica la Fracción XI: Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;

Los contenidos que se describen en el Catálogo Municipal de Regulaciones son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento, así como para los pobladores del municipio.

Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en el Catálogo Municipal de Regulaciones de este Ayuntamiento, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.

VI. GLOSARIO.

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:
Áreas normativas: las unidades administrativas, direcciones, del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

Catálogo Municipal de Regulaciones: medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

Comité Interno: Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

Disposiciones: Cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones internas: toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento normativo: norma o regulación: cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

Marco normativo interno: conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos.

Usuarios internos: a los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios externos: a los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.

VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

La Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tendrá las atribución y obligación siguiente:

Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

Tipo de disposición

Descripción

Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los Ciudadanos.
Leyes	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
Reglamentos	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
Bandos	Un bando municipal es una disposición o mandato publicado por la autoridad gubernativa del orden civil, para que todos se enteren de las disposiciones en las contenidas.
Manuales	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Acuerdos, Convenios y Decretos	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large vertical signature and several smaller ones.

6. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO.

1. Las áreas envían a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Jocotitlán, propuestas de:

- a) Modificación a la normatividad.
- b) Nueva normatividad.
- c) Abrogación de normatividad.

2. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Jocotitlán, evaluará la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por las áreas.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature and several smaller ones.



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

PUNTO No. 6

ASUNTOS GENERALES

Se pregunta a las y los integrantes de este cuerpo colegiado, quien tenga un asunto general que comentar se sirva manifestarlo levantando la mano, a fin de concederle el uso de la palabra:

En uso de la palabra la quinta regidora Leilani Aylin López González, solicita al Presidente Municipal le informe a partir de que fecha se iniciará la reparación de lámparas en el municipio y ojalá y nos pudiera tomar en cuenta a todos y cada uno de los regidores para solucionar algunos de los casos, ya que la ciudadanía se ha acercado de manera personal a nosotros, comenta la Regidora.

Continuando con el uso de la palabra el Presidente Municipal, manifiesta que se inician en septiembre y después de organizar el calendario les avisará que día estarán en sus comunidades, no habiendo ningún asunto general que tratar el Presidente le solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 7

CLAUSURA

En uso de la palabra el secretario del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal, que los puntos del Orden del Día de esta Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo han sido debidamente agotados.

Acto seguido el Presidente Municipal declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las ocho horas con diecinueve minutos del día diez de agosto del año dos mil veintitrés, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Jocotitlán, Estado de México, el diez de agosto del año dos mil veintitrés.

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.





"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ELISA JUAN LAUREANO
SÍNDICA MUNICIPAL

IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
PRIMER REGIDOR

BEATRIZ MORENO SÁNCHEZ
SEGUNDA REGIDORA

VÍCTOR ALFONSO ESQUIVEL
VELÁZQUEZ

TERCER REGIDOR

PERLA ISABEL ORTIZ NAVARRO
CUARTA REGIDORA

LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ
QUINTA REGIDORA

GUADALUPE AZUCENA HINOJOSA
SERVÍN

SEXTA REGIDORA

RIGOBERTO HERMENEGILDO SEGUNDO
SÉPTIMO REGIDOR

DOY FE

OSCAR CARRILLO NIETO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Esta foja forma parte de la sesión ordinaria de cabildo de fecha diez de agosto del año dos mil veintitrés.

